

Segundo Congreso Internacional de Juristas Católicos

(Roma 1956)

TEMARIO

Tema general:

El respeto de la persona humana en la aplicación del derecho penal.

Primer tema:

La persona humana en el derecho penal.

A.—Derecho y delincuencia:

¿El derecho penal pone en relieve el delito "Tatstrafrecht"; "Derecho del delito" o la persona del delincuente "Taterstrafrecht" "Derecho del Delincuente".

B.—Responsabilidad y culpa

¿El delincuente es considerado como una persona moralmente responsable, o como una persona **más o menos peligrosa**?

Si se aceptan estos dos puntos de vista simultáneamente, ¿cuál es la importancia de uno respecto del otro?

¿En qué medida la ley penal acepta el principio "Ninguna pena sin culpa", en el sentido que no se es castigado si no cuando se ha cometido un hecho ilícito, con culpa intencional o culpa por imprudencia o negligencia y en un estado mental que no excluye la responsabilidad? Precisamente este estado.

¿Cómo se determina esta responsabilidad en función a la edad?

C.—Libertad individual

¿Se admite en la ley penal la norma "ninguna pena sin ley penal precedente"? ¿Vuestros legisladores han promulgado leyes penales retroactivas?

¿Qué lugar reserva la ley penal a los intereses de la persona ofendida? ¿Cuáles son los medios de intervención de ésta?

¿Admite la ley que el Juez imponga medidas médicas (ya sea como condición especial para la condena condicional, sea independientemente de una decisión semejante) como por ejemplo una medida terapéutica (curación de desintoxicaciones, tratamiento psicoterapéutico, esterilización, castración, leucotomía)?

Segundo Tema:

El respeto de la persona humana en el procedimiento penal.

A.—Procedimiento inquisitorio o acusatorio.

¿El acusado es considerado como un objeto del procedimiento o como un sujeto (parte) titular de derecho?

¿Todo acusado se presume inocente?

¿La ley reconoce límites a la búsqueda de la verdad en orden al respeto de la persona humana?

B.—Derechos de defensa

¿Cuáles son los derechos de defensa que acuerda la ley al acusado:

—durante la fase policial de la Instrucción?

—durante la fase indiciaria de la Instrucción?

—durante la fase del debate?

¿Cuál es la tarea legal del abogado durante estas tres fases del procedimiento?

¿Cuál es la posición real del acusado y de su abogado durante estas tres fases? ¿Existen abusos, no sólo accidentales, sino más o menos insistentes, contrarios a la letra y al espíritu de la ley y cómo reacciona la justicia y el público contra estos abusos?

¿Cuáles son las respectivas tareas de la policía y del magistrado en la búsqueda de las pruebas?

C.—Constricciones aplicables al acusado

¿El acusado tiene la obligación legal de responder?

¿Prohíbe la ley a quien interroga al acusado forzarlo a contestar mediante violencia o engaño?

¿Cuáles son los medios de constricción contra el acusado y cuáles sus límites, especialmente acerca de la detención preventiva?

Permite la ley investigar:

—en cuanto al cuerpo del delincuente, por ejemplo el examen de la sangre con o sin el consentimiento del acusado?

—en cuanto al estado mental; por ejemplo métodos psicológicos por asociación (Tatbestandsdiagnostik): Hipnosis, pentotal, con o sin consentimiento del acusado?

Para todos estos puntos es necesario distinguir entre la ley y su aplicación práctica.

D.—Examen de la persona del acusado

¿La ley o la práctica permite un examen psiquiátrico o psicológico

de la persona del acusado simultáneamente a la investigación del delito que le es imputado?

¿En caso afirmativo la ley acuerda al acusado medios de defensa (especialmente el derecho de controlar y verificar el informe del psiquiatra y del psicólogo)?

¿Cuáles son los límites legales o prácticos de estos exámenes?

E.—Protección y control del testigo

¿Existen garantías legales contra los abusos en las confrontaciones de los testigos:

—por parte del acusado y de su abogado?

—por parte de la policía y del ministerio público?

¿Qué medidas se toman contra los falsos testigos?

¿Hay limitaciones a la obligación de testimoniar (secreto profesional, etc. etc.)?

F.—La Prensa

¿Existen garantías legales en favor del acusado y de los testigos contra los abusos de la prensa?

Tercer Tema:

El respeto de la persona humana en la ejecución de la pena.

A.—Elemento represivo y curativo

¿Cuál es la función del elemento represivo y del elemento curativo (Recalificación social) en la ejecución de la pena (especialmente cárcel), en la ley y en la práctica?

¿Qué importancia atribuye la ley y la práctica a las tendencias de humanización de la cárcel (por ejemplo: trabajo y remuneración)?

¿Existe un servicio social en las cárceles? ¿En qué medida el régimen carcelario conduce a la rehabilitación o a la depresión de la persona encarcelada y cuáles son las providencias contempladas contra este peligro?

B.—Medidas de seguridad

¿Cuáles son las medidas de seguridad y para qué categorías de delincuentes?

¿Cómo se aplican estas medidas en la práctica?

C.—Derechos de los detenidos

¿Existen derechos del encarcelado y de los otros detenidos criminales? Y en caso afirmativo, ¿cómo se garantizan estos derechos?

¿Cuál es la tarea del juez para garantizar estos derechos?

D.—Colaboración de la Iglesia

¿Existen Ministros del Culto en las cárceles y en los demás institutos penitenciarios?

¿Existen Congregaciones religiosas que intervienen en la ejecución de la pena y en las medidas de seguridad?

¿Existen asociaciones confesionales que intervienen en esta ejecución? En el caso de dar respuesta afirmativa a estas tres preguntas, ¿cuál es la tarea práctica de los ministros del Culto, de las Congregaciones y asociaciones?

